



# Municipalidad Distrital de Mala

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2017-MDM

Mala, 24 de enero de 2017.



### VISTOS:

El Proveído N° 433-GM-MDM de la Gerencia Municipal de fecha 24.01.2017, el Informe N° 053-2017-GATR-MDM, de la Sub Gerencia de Fiscalización, Informe N° 073-2017-GATR/MDM de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ordenanza N° 023-2016-MDM, se aprobó el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Mala;

Que, la Segunda Disposición Transitoria Final de dicha Ordenanza dispone que mediante Decreto de Alcaldía se aprobarán los nuevos Formatos de Notificaciones Preventivas, Resoluciones de Multa Administrativa, Formatos de Actas de Comparecencia, Formatos de Actas de Quejas, Formatos de Actas de Decomiso, Formato de Acta de Retención y otros que sean necesarios para la aplicación del presente Reglamento del inicio del procedimiento sancionador, la Resolución de Multa Administrativa y otros que sean necesarios para su aplicación;

Que, mediante Informe N° 053-2017-SGF-GATR-MDM, de la Sub Gerencia de Fiscalización remite los formatos elaborados para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 073-2017-MGATR-MDM la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, luego de la evaluación correspondiente propone la aprobación por Decreto de Alcaldía de los formatos indicados;

Que, de acuerdo al artículo 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean competencia del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de la facultad otorgada en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, Sub Gerencia de Fiscalización;

### DECRETA:



# Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2017-MDM (PÁG. 02 DE 02)

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Formato Único denominado "Notificación Preventiva" para la aplicación de la Ordenanza 023-2016-MDM que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad de Mala, el cual consta en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Formato Único denominado "Notificación de Multa Administrativa" para aplicación de la Ordenanza 023-2016-MDM que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad de Mala, el cual consta en el Anexo N°02, el mismo que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** el Formato Único denominado "Notificación de Multa Administrativa" para aplicación de la Ordenanza 023-2016-MDM que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad de Mala, el cual consta en el Anexo N° 03, el mismo que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal disponga de las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR** sin efecto los formatos aprobados por Decreto de Alcaldía N° 016-2009-MDM.

**ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR** el presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuará su publicación así como la de sus anexos en el Portal Institucional.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
  
Rosal Palermo Figueroa Gutierrez  
ALCALDE

C.c  
Alcaldía,  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.  
Archivo